



Resolución Directoral

Iquitos, 25 de Julio del 2024

Visto el Memorando N°690-2024-GRL-L-HICGG/30.17.01, mediante el cual se autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias - 2024**, del Hospital Iquitos "César Garayar García";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 Ley General de Salud del Título Preliminar numeral VI) establece: que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Qué, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Qué, en ese sentido, el numeral 2.16 artículo 2° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movillización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39° del precitado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;

Qué, el Decreto Legislativo N°1156 que dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones, tiene por objeto: Dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local. La finalidad es identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que lleven a la configuración de éstas;

Qué, mediante Resolución Ministerial N°416-2004-MINSA, aprueba la Directiva N°035-2004-OGDN/MINSA-V.01, que establece el Procedimiento de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencia y Desastres; esta directiva tiene como objetivo normar la evaluación de daños que afectan la vida, la salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud, durante situaciones de emergencias y desastres y con Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, que establece la "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".

Qué, con Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD, que tiene como objetivo facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud. Esta directiva establece pautas y procedimientos para coordinar eficazmente las acciones





Resolución Directoral

Iquitos, 25 de Julio del 2024



en situaciones de emergencia y desastre, garantizando una respuesta efectiva y coordinada en el ámbito de la salud pública.



Qué, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;



Qué, el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional del Hospital Iquitos "César Garayar García", solicita mediante Oficio N°089-2024-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.18.06, la aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2024; con el objetivo de responder en forma oportuna y adecuada ante situaciones de eventos o daños en la salud, individual y colectiva; teniendo como finalidad, garantizar la atención adecuada y oportuna del personal de salud, frente a los eventos adversos que puedan presentar por efectos de las festividades de las Fiestas Patrias; por lo que se hace necesario aprobar este instrumento mediante acto resolutorio para su inmediata vigencia y ejecución;



Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y



En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional N°066-2024-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias - 2024", del Hospital Iquitos "César Garayar García"; el mismo que consta de veintiséis (26) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la ejecución y seguimiento del Plan de Contingencia aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en la pagina web del Hospital, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

CACG/NJBG/CLCR/GPP/GMJ/DOCC/wcpm



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P./N° 030488